



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO REGIONAL N° 129-2022-GRP-CRP.

Puno, 16 de mayo de 2022.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 12 de mayo de 2022, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha y en la estación Orden del Día, se tiene agendado el oficio N° 041-2022-GRP.PUNO/CRP-JLBC. de 28 de abril de 2022 presentado por el consejero regional por la provincia de San Antonio de Putina Abg. José Luis Borda Cahua, con el asunto aprobación de Acuerdo Regional, el mismo que tiene el contenido siguiente "...La presente propuesta de acuerdo regional deviene a la necesidad de implementar 13 plantas procesadoras de Fibra de Alpaca, debido a que esta fibra es una de las más finas del mundo superando incluso las fibras de Cachemir. Por otro lado, Puno es el principal productor de fibra de este camélido altoandino. En ese sentido, mediante la presente propuesta de acuerdo regional solicito la construcción de 13 plantas procesadoras de Fibra de Alpaca en las provincias de Puno. En ese sentido el Gobierno Regional y sus unidades ejecutoras tienen el rol de evaluar la construcción de plantas procesadoras debido a que esto involucrara al beneficio de los productores de esta fibra.





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme a los documentos y al debate correspondiente, se procede a realizar la votación entre sus miembros;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley N° 28961, y por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR DE INTERÉS REGIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, la construcción de 13 Plantas Procesadoras de Fibra de Alpaca en las Provincias de la Región de Puno.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico de Puno la implementación del presente Acuerdo Regional.

ARTICULO TERCERO, - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:
Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL